Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán | Año 9, Núm. 98 | FEBRERO de 2013

Convenio con el Infonavit para que los trabajadores municipales tengan derecho a crédito para vivienda

Se cubrirá un adeudo de más de 17 y medio millones de pesos
Condonación total de recargos por morosidad en algunos pagos

Entre los acuerdos de Cabildo registrados en el presente mes figuró la autorización a que el Presidente Municipal, Moisés Aarón Rivas Loaiza, celebre un convenio de regularización del adeudo que el Ayuntamiento de Culiacán tiene con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores IInfonavit) a fin de que los trabajadores municipales recuperen su derecho a ser sujetos del crédito con fines habitacionales que proporciona el mencionad instituto.

Para este efecto, el Ayuntamiento de Culiacán reconoce una deuda total por 17 millones 676 mil 450 pesos 15 centavos, que será liquidada mediante un pago inicial de tres millones 808 mil 385 pesos, 76 centavos, y diez pagos mensuales, contados de febrero a noviembre del 2013 por la cantidad de un millón 386 mil 806 pesos 44 centavos.

El objetivo central de este convenio persigue restituir a los trabajadores del Municipio el derecho a adquirir o mejorar el patrimonio familiar inherente a la vivienda, el cual está avalado por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece: *"Toda persona tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo"*.

Mediante otro acuerdo, el Cabildo otorgó la condonación total de los recargos causados por morosidad en el pago de diferentes servicios, como son aseo, limpia y recolección de basura; uso de casillas y pisos en los mercados; piso en vía pública y sitios públicos; estacionamientos, y cooperación por obras públicas.

Lo anterior demuestra la disposición de facilitar la regularización tributaria de los contribuyente, antes que aplicar procedimientos económico coactivos, como los que se suelen aplicar en estos casos.

En materia del desarrollo habitacional, se aprobó la recepción del fraccionamiento Valle Alto III, etapa I, y se autorizó también la creación de un nuevo asentamiento denominado La Conquista, sección Málaga, para lo cual las Comisiones y los Regidores en general tomaron en cuenta la sujeción a lo estipulado en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, así como en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

Entre las propuestas de los Regidores hubo un nuevo planteamiento sobre el acto de justicia que será la construcción de un busto en homenaje a la memoria del arquitecto Luis F. Molina, considerado el Arquitecto de la Ciudad, cuya obra fue realmente el detonante del urbanismo en Culiacán.

Otro asunto fue la necesidad de cumplir con las adecuaciones pertinentes de la normatividad municipal en torno a la regularización reglamentaria por cuanto a ubicación de gasolineras en zona urbana y rural.

Contenido: www.lacronicadeculiacan.gob.mx

- 2-4 Acuerdos de Cabildo
- 4-5 Propuestas de los Regidores
- 5-6 Acuerdo para restituir crédito del Infonavit al Municipio
- 6 Cuenta Pública de diciembre 2012
- 7 Cuenta Pública de enero 2013
- 8 Aprueban recepción de *Valle Alto III, etapa I*
- 9 Se crea *La Conquista* sección *Málaga*
- Venden demasía municipal en la colonia *Progreso*
- 10-11 Jubilación de nueve trabajadores
- 11-12 Renovación de concesiones en mercados municipales
- 13 Condonación de recargos por morosidad en algunos pagos
- 14-15 Renuevan concesión a Cementerios de Culiacán
- 16 Los acuerdos de Cabildo en febrero de hace cien años

Directorio

H. Ayuntamiento de Culiacán

Lic. Moisés Aarón Rivas Loaiza
Presidente Municipal

C. José Manuel Osuna Lizárraga
Síndico Procurador

Regidores

C. Juan Gabriel Ballardo Valdez
C. Salvador Flores Acosta
C. Reyna Aracelí Tirado Gálvez
C. Óscar Javier Valdez López
C. Abel Hernández Calderón
C. David Beltrán Inzunza
C. David Quintero León
C. José Fernando Sandoval Angulo
C. David Gerardo Peñuelas Castellanos
C. Aldo Espinoza García
C. María Isabel Herrera Osuna
C. Jesús Hilda Mendoza Zazueta
C. Faustino Hernández Álvarez
C. Edgar Gaxiola Angulo
C. Obed Daniel Villanueva Carrillo
C. Francisco Javier Juárez Hernández
C. Jaime Alberto Blancarte Salazar
C. Alfredo Palazuelos Osorio

Gaceta Municipal
Consejo Editorial

M.C. Jesús Madueña Molina
Secretario del Ayuntamiento

C. José Manuel Osuna Lizárraga
Síndico Procurador

C. David García Ceceña
Oficial Mayor

C. Rafael Álvarez Noriega
Tesorero Municipal

C. Rodolfo Arriaga Robles
Director del Instituto
de Cultura

C. José Enrique Zazueta López
Director de Comunicación Social

C. Adrián García Cortés
Cronista Oficial del Municipio
de Culiacán

Acuerdos de Cabildo

(Dos sesiones en el mes de febrero de 2013)

ACTA NÚM. 51
Ordinaria. 15.0213

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de diciembre de 2012, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO 5.-Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, aplicar el descuento del 100% por concepto de recargos generados por la falta del pago oportuno de los derechos a que se refieren los artículos 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 90 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, y que se constituyen en los siguientes conceptos:

a) por servicios de aseo, limpia, recolección y disposición final de basura;
b) por el uso de casillas y pisos en los mercados;
c) por el uso de piso en la vía pública y sitios públicos;
d) Por estacionamientos, y
e) cooperación por obras públicas

ACUERDO 6.- Se acuerda por unanimidad de los CC. Integrantes del H. Ayuntamiento de presentes, en lo general como en lo particular, que las solicitudes de jubilación de los CC. Ricardo Guizar Guerrero, José de Jesús Herenas Rodríguez, Juan Pablo Alva Carranza, María Angélica García Cervantes, Mario Guadalupe Aispuro Duarte, Gustavo Mejía Montoya y José Fernando Espinoza Angulo, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la jubilación solicitada por la trabajadora C. Ramona Evelia Chávez Cota, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la jubilación solicitada por el trabajador C. José Luis Cabanillas Vizcarra, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, renovar la concesión administrativa cuyo titular es la C.

→

Instituto La Crónica de Culiacán

Jaime Alberto Félix Pico.- *Director General*
Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial*

Gaceta Municipal:
C. Miguel Ángel González Córdova.- *Editor*
C. Leticia Sánchez Lara.- *Diseño*

Instituto La Crónica de Culiacán
Aguilar Barraza #62 Pte. Col. Almada C.P. 80200
Tel/Fax (667) 712 61 02
cronicadeculiacan@gmail.com

Archivo Municipal
Av. Ruperto L. Paliza Esq. calle Río
Humaya 967 sur, Col. Guadalupe

Tel./Fax (01667) 7126444

Registro en trámite

Juana Leticia Martínez Lafuente, la cual opera, en el local comercial marcado con el número 101, con giro de frutas y verduras, ubicado al interior del Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, efecto de que con el mismo giro que actualmente explota tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 30 años, previo pago de los derechos de la concesión de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86, numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar por el H. Pleno Municipal la cesión de derechos correspondiente al mercado Rafael Buelna, que la C. Librada Pulido Martínez, realiza a favor de Elvira Lizárraga Pulido, respecto del local comercial número 15, con superficie de 21.00 metros cuadrados y giro comercial de bonetería.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar por el Pleno, la cesión de derechos que el C. Armando Peña Inda, realizó a favor del C. Jesús Armando Peña Torrecillas, para explotar el local comercial marcado con el número interior 1 con superficie de 9.10 m2., del Mercado Salvador Alvarado, sito en calle Domingo Rubí No. 520 Norte, colonia Centro, de esta ciudad, otorgándose a este último formalmente la concesión administrativa respecto del citado local, con vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con el giro de Birriería, y con una temporalidad de 25 años, condicionado lo anterior al doble pago de los derechos por concesión del referido local.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar al C. Francisco Javier Torres Barraza, la Cesión de Derechos de la Concesión del local comercial números 7-A y 7-A-1 con giro de ropa y calzado, con una superficie de 22.68 metros cuadrados, localizado en el Mercado Municipal denominado "Rafael Buelna", y que realizaran en su favor los CC. Francisco Javier Torres Puga y Guillermo Barraza Gastélum.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar por el H. Pleno Municipal la cesión de derechos correspondiente al mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, que el C. Salomé Landeros Benítez, realiza a favor del C. Arturo Landeros Palazuelos, respecto del local comercial número 126 interior, con superficie de 8.29 metros cuadrados y giro comercial de frutas y verduras.

ACTA NÚM. 52
Ordinaria. 22.02.13

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la ampliación hasta el día 31 de marzo del año en curso, para el pago del impuesto predial urbano con la aplicación del descuento del 10% por pronto pago, al que se refiere el párrafo segundo del artículo 41 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de enero de 2013, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO 6.-Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar al C. Presidente Municipal Moisés Aarón Rivas Loaiza, para que celebre un convenio del acuerdo de Reconocimiento y Regularización de Adeudos Fiscales con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el H. Ayuntamiento de Culiacán, mediante la cual se reconocerá una deuda total de $17, 676,450.15 (diecisiete millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos 15/100 m.n.), pagaderos de la siguiente forma:

Un pago inicial de $ 3,808,385.76 (tres millones ochocientos ocho mil trescientos ochenta y cinco pesos 76/100 m.n.);

Diez (10) pagos mensuales, contados a partir del mes de febrero a noviembre del 2013, cada día último de cada mes por la cantidad de $ 1,386,806.44 pesos (un millón trescientos ochenta y seis mil ochocientos seis pesos 44/100 M.N.)

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento "VALLE ALTO III ETAPA I", desarrollado por la EMPRESA PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. DE C.V., en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

ACUERDO 8.-Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo

→

Propuestas de los regidores

El busto de Molina, las gasolineras y un canal municipal de televisión

Francisco Javier Juárez Hernández:
El Regidor Francisco Javier Juárez Hernández expresó: "Traigo a colación tres temas que por su naturaleza vale la pena que lleguemos a una postura al respecto; el primero tiene que ver con un acuerdo de Cabildo del 22 de junio de 2012, en el que este Pleno acordó la realización del busto aLuis F. Molina, mejor conocido como el Arquitecto de la Ciudad, como un acto de justicia en reconocimiento al legado histórico que dejó a esta ciudad, pero la verdad es que casi transcurre un año del acuerdo y no ha habido avances en ese tema. Yo quisiera que los 18 Regidores pudiéramos hacer, junto con usted, señor Presidente, y con el Síndico Procurador, un compromiso de punto de acuerdo.

El segundo tema es el caso del Canal de Televisión: Señor Presidente, quiero pedirle que gire instrucciones, al área que corresponda para que, a nivel de comisiones, tengamos la oportunidad de empezar a conocer el planteamiento hecho por quien habla, creo que este esfuerzo, que ha sido planteado por un conjunto de ciudadanos, recupera de manera puntual la preocupación de los conocedores de la materia para que el Municipio de Culiacán tenga un instrumento que venga a reforzar en materia de transparencia cada una de las actividades que se realizan en beneficio de la colectividad.

Y el tercer tema es que hace unos días el Congreso del Estado resolvió la modificación a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, particularmente lo que tiene que ver con las gasolineras. Me llamó mucho la atención la iniciativa presentada por algunos Diputados, porque el espíritu de un planteamiento que nosotros habíamos traído a Cabildo se recogía a plenitud de jurisdicción. Nosotros hasta este momento ni tan solo conocimos o no tuvimos la oportunidad como Cabildo para conocer esa iniciativa planteada por la fracción edilicia del PRD. Fue el Congreso del Estado el que finalmente le hizo justicia a un conjunto de voces que se expresaron en ese sentido. Ahora creo que tenemos la obligación moral y legal de atender a la modificación reglamentaria para que, atendiendo la modificación normativa en materia de Desarrollo Urbano y Ecología, podamos tener un reglamento al servicio de la ciudad que le dé certidumbre a las familias que planteaban opiniones sobre el tema. Por eso creo propongo, Señor Presidente, que a la brevedad posible se establezca una mesa de negociaciones para iniciar la reflexión y la resolución de la reforma al Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán. En ese mismo sentido quiero pedir que se giren instrucciones al Director de Desarrollo Urbano para que a la brevedad posible turne a los Regidores la cantidad exacta de gasolineras que hay establecidas en la ciudad de Culiacán, así como las solicitudes que se encuentran en trámite, con el propósito de tener una idea clara de lo estamos hablando, y que nos sirva de materia prima para un análisis y discusión sobre el particular".

Actas de cabildo...

particular, autorizar a la EMPRESA IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento tipo habitacional denominado "LA CONQUISTA, SECCIÓN MÁLAGA", en esta ciudad

ACUERDO 9.-Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, renovar la concesión para la prestación del servicio público de panteón, otorgada a favor de la empresa CORPORACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS", S. A. de C. V por un periodo de 20 (veinte) años, con la salvedad de que en atención al convenio celebrado en fecha 04 de abril del 2003 dicha concesión deberá otorgarse a favor de la empresa CEMENTERIOS DE CULIACAN, S.A. filial de la empresa solicitante, toda vez que la empresa CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRADOS S.A. DE C.V., ha accedido a prestar 600 (seiscientos servicios funerarios a perpetuidad) en forma gratuita, a los usuarios que el H. Ayuntamiento determine

ACUERDO 10.-Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo dael Municipio, de una superficie de terreno que consta 24.83 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada frente al domicilio boulevard Manuel J. Clouthier s/n en la Colonia Progreso, en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Encontrándose acreditado por el C. José Luis Osuna Rodelo que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutivo segundo, según se hace constar con la copia simple del Título de Propiedad No. 970 emitido por el H. Ayuntamiento de Culiacán, en fecha 22 de enero del 2008 con el cual ampara el derecho de propiedad del C. José Luis Osuna Rodelo respecto del bien inmueble ubicado en el domicilio referido en el numeral 1 de este acuerdo y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el No. 99 del libro 891 de la sección documentos generales.

Instruye el Presidente Municipal dar seguimiento a los temas planteados

El Presidente Municipal acotó: "Sobre los tres temas aquí planteados voy a instruir al señor Secretario para que les dé seguimiento y que las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas le den seguimiento: el Canal de Televisión incumbe a Adriana Ochoa del Toro y Enrique Zazueta López. El tema del busto debe ser visto por Fito Arriaga, y yo instruyo al señor Secretario para que convoque a reuniones con los Regidores a fin de dar seguimiento a los tres temas que plantea el Regidor Juárez Hernández".

Reconoce la capacidad gestora de la actual administración municipal

Salvador Flores Acosta:
El Regidor Salvador Flores Acosta comentó: "Quiero hacer un reconocimiento, y como miembro del Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento, agradecer la buena disposición, la capacidad y el ánimo con el que se aprobó por parte de los Regidores, a iniciativa del Presidente Municipal, la problemática histórica del INFONAVIT. Para los trabajadores del Ayuntamiento y para el cuerpo de Policía Municipal, después de tres años se reactiva esta prestación para los trabajadores, y ello va a generar productividad, eficiencia y ánimo para trabajar en forma más coordinada. Sé que se está trabajando ahora para resolver la problemática con el Seguro Social, y si se hace con la eficiencia y la capacidad con que lo hicieron ante el INFONAVIT, pronto va a resolverse el caso del Seguro Social. Son acciones que demuestran que hay interés, hay vocación y hay ganas de cumplir con la gente y por eso expreso este comentario".

Marcha el procesamiento de temas planteados por el Regidor Juárez

Secretario del Ayuntamiento:
El Secretario del Ayuntamiento informó: En torno a la propuesta que hace el Regidor Francisco Javier Juárez Hernández, con respecto al busto del arquitecto Luis F. Molina, ya está en procedimiento en el área de Cultura y de Obras Públicas. Espero en la próxima semana informar al Pleno cual sobre ese avance. Con respecto a la Ley de Desarrollo Urbano que acaba de aprobar el Congreso del Estado estamos esperando que se publique en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" para que tenga la validez correspondiente, y a partir de ahí seguir con lo que marca el protocolo para que los Ayuntamientos modifiquen o adecuen los Reglamentos de acuerdo con lo que marque la nueva Ley".

Acuerdo para restituir crédito del Infonavit al Municipio

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar al C. Presidente Municipal Moisés Aarón Rivas Loaiza, para que celebre un convenio del acuerdo de Reconocimiento y Regularización de Adeudos Fiscales con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el H. Ayuntamiento de Culiacán, mediante la cual se reconocerá una deuda total de $17, 676,450.15 (diecisiete millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos 15/100 m.n.), pagaderos de la siguiente forma:

Un pago inicial de $ 3,808,385.76 (tres millones ochocientos ocho mil trescientos ochenta y cinco pesos 76/100 m.n.);

Diez (10) pagos mensuales, contados a partir del mes de febrero a noviembre del 2013, cada día último de cada mes por la cantidad de $ 1,386,806.44 pesos (un millón trescientos ochenta y seis mil ochocientos seis pesos 44/100 m.n.).

Notifíquese conforme a derecho, al C. Lic. Emigdio Martínez Lizárraga, Director de la Defensa Jurídica del Síndico Procurador, para la ejecución del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Tesorería Municipal, e instrúyasele para la ejecución de su contenido, en los términos resueltos por el H. Pleno Municipal

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio con número de folio 1106/2013, de esa Secretaría, de fecha 15 de febrero del 2013, se turnó a esta comisión, un expediente administrativo que contiene, una solicitud por parte del Lic. Emigdio Martínez Lizárraga, Director de la Defensa Jurídica del Síndico Procurador, en la cual solicita al H. Pleno Ayuntamiento que otorgue la autorización al Presidente Municipal el C. Moisés Aarón Rivas Loaiza, para celebrar un convenio del acuerdo de Reconocimiento y Regularización de Adeudos Fiscales con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el H. Ayuntamiento de Culiacán, mediante la cual se reconocerá una deuda total de $17,676,450.15 (diecisiete millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos 15/100 m.n.); de lo anterior tiene por fin que esta comisión que conoce y actúa analice, delibere y, en su caso, dictamine el presente asunto como en Derecho corresponda.

Con fundamento en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 28 fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma

→

Cuenta pública municipal de diciembre 2012

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de diciembre de 2012, para los efectos legales correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Primera. La Secretaría del H. Ayuntamiento remitió para su análisis, el proyecto de Cuenta Pública del Municipio de Culiacán correspondiente al mes de diciembre del año 2012, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al H. Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia, se efectúe su remisión en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a este órgano de fiscalización pública y, conforme a la propia Ley, al H. Congreso del Estado.

Segunda. De conformidad con el artículo 43, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva del Congreso de Estado, *revisar y fiscalizar,* ***por medio de la Auditoría Superior del Estado****, las cuentas públicas (...) de los Municipios*. De manera correlativa, el artículo 124 de la Constitución Local prevé la misma atribución a favor del Congreso para fiscalizar las cuentas públicas del Municipio.

Tercera. En mérito de lo anterior, y en ejercicio de las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia hacendaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción V, es obligación de este H. Ayuntamiento, *formular la cuenta pública mensual (...)* a efecto de presentarla al H. Congreso del Estado. En orden a la prelación de la vigencia de la ley, se entiende que la cuenta pública se presenta ante la Auditoría Superior del Estado. **Cuarta.** Se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, remitir el documento que contiene la Cuenta Pública de manera adjunta a este Dictamen.

Quinta. Se anexa la Cuenta Pública, en los términos que la califica la fracción IV, del artículo 4, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, que define a aquella como el documento integral mediante el cual las entidades fiscalizadas tienen la obligación constitucional de someter a consideración del Congreso del Estado, la aplicación de los recursos públicos, los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito, si lo hubiere y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos desarrollados en cada ejercicio fiscal.

Sexta. Con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al Municipio a la rendición de cuentas ante un órgano público estatal, con la convicción de este H. Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello abonamos en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza ciudadana en su gobierno.

Séptima. Finalmente, es menester dejar asentado que la reunión de trabajo celebrada para este efecto, se desarrolló con orden, respeto y cordialidad por parte de los ciudadanos Regidores que integran las fracciones edilicias de los partidos PRI, PAN, PRD y PANAL.

Acuerdo para restituir...

prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Que con la celebración del convenio en cuestión, se busca otorgarle al recurso humano de este gobierno municipal la seguridad de adquirir o mejorar el patrimonio familiar al poder ser sujetos del crédito habitacional que proporciona el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que es un derecho inherente a su calidad de trabajadores y que se encuentra avalado por el artículo 4to, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece: "*…que toda persona tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.*"

Cuenta pública municipal de enero 2013

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de enero de 2013, para los efectos legales correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Primera. La Secretaría del H. Ayuntamiento remitió para su análisis, el proyecto de Cuenta Pública del Municipio de Culiacán correspondiente al mes de enero del año 2013, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al H. Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia, se efectúe su remisión en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a este órgano de fiscalización pública y, conforme a la propia Ley, al H. Congreso del Estado.

Segunda. De conformidad con el artículo 43, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva del Congreso de Estado, *revisar y fiscalizar, por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas (...) de los Municipios*. De manera correlativa, el artículo 124 de la Constitución Local prevé la misma atribución a favor del Congreso para fiscalizar las cuentas públicas del Municipio.

Tercera. En mérito de lo anterior, y en ejercicio de las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia hacendaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción V, es obligación de este H. Ayuntamiento, *formular la cuenta pública mensual (...)* a efecto de presentarla al H. Congreso del Estado. En orden a la prelación de la vigencia de la ley, se entiende que la cuenta pública se presenta ante la Auditoría Superior del Estado.

Cuarta. Se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, remitir el documento que contiene la Cuenta Pública de manera adjunta a este Dictamen.

Quinta. Se anexa la Cuenta Pública, en los términos que la califica la fracción IV, del artículo 4, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, que define a aquella como el documento integral mediante el cual las entidades fiscalizadas tienen la obligación constitucional de someter a consideración del Congreso del Estado, la aplicación de los recursos públicos, los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito, si lo hubiere y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos desarrollados en cada ejercicio fiscal.

Sexta. Con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al Municipio a la rendición de cuentas ante un órgano público estatal, con la convicción de este H. Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello abonamos en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza ciudadana en su gobierno.

Séptima. Finalmente, es menester dejar asentado que la reunión de trabajo celebrada para este efecto, se desarrolló con orden, respeto y cordialidad por parte de los ciudadanos Regidores que integran las fracciones edilicias de los partidos PRI, PAN, PRD y PANAL.

Aprueban recepción de Valle Alto III Etapa I

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento "VALLE ALTO III ETAPA I", desarrollado por la EMPRESA PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. DE C.V., en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Representante Legal de la EMPRESA PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. DE C.V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio número 1069/13 de fecha 01 de febrero de 2013, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente integrado en razón del diverso suscrito por la EMPRESA PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. DE C.V., mediante el cual solicita de este H. Ayuntamiento la recepción del fraccionamiento denominado "VALLE ALTO III ETAPA I", aprobado por el H. Cabildo el 14 de enero de 2009, localizado al poniente de la ciudad de Culiacán, contiguo al Fraccionamiento Valle Alto II, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Clemente Vizcarra.

Desde su autorización quedó precisada la distribución de Usos del Suelo, señalándose como superficie total 293,934.29M2, de éstos, se destinaron 293,934.29 M2, para uso habitacional, distribuidos en 50 (cincuenta) manzanas, las cuales están integradas por 1,340 lotes para vivienda unifamiliar a desarrollarse en 9 (nueve) etapas, para uso comercial se destinó una superficie de 2,915.86 M2 distribuidos en 2 (dos) polígonos, para vialidades se destinaron 101,649.42 M^2 distribuidos en 34 (treinta y cuatro) calles y para áreas de donación se destinaron 22,161.031 M2, distribuidos en 06 (seis) polígonos, este dictamen únicamente comprende la recepción de la Etapa I.

SUPERFICIE TOTAL A RECEPCIONAR:Se recibeuna superficie total de64,597.90 m²correspondientes a la Etapa I"DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO DE LA ETAPA A RECEPCIONAR (ETAPA I):

SUPERFICIE TOTAL DEL POLIGONO	64,597.90 m²
VIALIDADES Y BANQUETAS	21,414.79 m²
SUPERFICIE HABITACIONAL (63 lotes)	36,213.44 m²
RESERVA VENDIBLE (COMERCIAL)	1,705.48 m²

Nota.- Se recibe una superficie de 1,752.18 m2, la restante se encuentra en las etapas subsecuentes del fraccionamiento, las cuales, sumadas con esta superficie cumple con el 15.00 % como mínimo del área de donación que marca la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sinaloa y al Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

VIALIDADES: se recibe una superficie de 21,414.79 m² distribuidos en 8 (ocho) vialidades con la nomenclatura y sección siguiente:

No.	NOMENCLATURA	SECCIÓN
1	AV. VALLE DE VERACRUZ	12.00 mts.
2	AV. VALLE DE CHIHUAHUA	12.00 mts.
3	AV. VALLE DE SINALOA	12.00 mts.
4	AV. VALLE DE SONORA	12.00 mts.
5	AV. VALLE DE YUCATÁN	12.00 mts.
6	AV. VALLE DE HIDALGO	12.00 mts.
7	BLVD. CLEMENTE VIZCARRA	24.00 mts.
8	BLVD. CAMINO DE LA ROSA	24.00 mts.

SUPERFICIE DE RESERVAVENDIBLE (COMERCIAL):1,705.48 m²

ÁREA LOTIFICADA HABITACIONAL: Se desarrollo una superficie de 36,213.44 m², distribuidos en 10 (diez) manzanas que integran 63 lotes para uso Habitacional Unifamiliar, con lotes tipo de 6.50 mts x 18.00 mts.

AREA DE DONACIÓN: Se recibe un polígono de 1,752.18 m² que corresponde a la etapa a recepcionar, sin embargo en la autorización original se aprobaron un total de 6 polígonos con una superficie total de 22,161.031 m2, que cumplen con el 15% como mínimo del área neta vendible de todo el fraccionamiento, de conformidad con los artículos 161 y 291 de la ley de desarrollo Urbano y Ecología y al reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ACTAS CERTIFICADAS DE APROBACIÓN
DE LOS DIFERENTES SERVICIOS PÚBLICOS
E INFRAESTRUCTURA.

Certificado de aprobación por el H. Cabildo del día 14 de enero del 2009.

Plano definitivo de lotificación, vialidades y usos del suelo DEFUS/327/11 de fecha 05 de diciembre del 2011 Acta recepción de las obras de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, con fecha 04 de noviembre del 2011.

Actas de recepción de las obras de electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad, de fecha 11 de Junio del 2011.

Recepción de las Obras de Alumbrado Público por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, oficio No. 915/2011 de fecha 24 de octubre del 2011.

Acta de recepción de las obras civiles de urbanización (vialidades, guarniciones, banquetas y drenaje pluvial), por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología oficio DEFUS/614/2012 de fecha 03 de diciembre del 2012.

Escritura de las áreas de donación, inscritas en el Registro Público de la Propiedad, escritura No. 17,529 Volumen LX, bajo la inscripción No. 154 del libro numero 1849 de fecha 11 de mayo del 2012".

Se crea La Conquista, Sección Málaga

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar a la EMPRESA IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento tipo habitacional denominado "LA CONQUISTA, SECCIÓN MÁLAGA", en esta ciudad, con las siguientes características: SUPERFICIE TOTAL: 25,832.80 M2

LOTIFICACIÓN USO HABITACIONAL: Se contempla la urbanización de 14,566.17 M2 distribuidos en 7 (siete) manzanas, las cuales están integradas por 142 (ciento cuarenta y dos) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 6.40 x 15.00 metros a desarrollarse en una etapa.

LOTIFICACIÓN USO COMERCIAL: Se contempla la urbanización de 201.52 m2 ubicados en 1 (una) manzana e integrada por 1 (uno) lote para uso comercial.

ÁREA DE DONACIÓN: Se contempla una superficie de 2,334.59 m2 distribuidos en 2 (dos) polígonos, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 6 (seis) vialidades, con una superficie de 6,377.64 M2, con la nomenclatura y sección siguientes:

1	CALLE TORREMOLINOS	12.00 mts.
2	CALLE COLMENARES	12.00 mts.
3	CALLE MAESTRANZA	12.00 mts.
4	CALLE ALMERÍA	12.00 mts.
5	AVENIDA MÁLAGA	12.00 mts.
6	BLVD. LA NUEVA ESPAÑA	21.00 mts.

ÁREA DE RESTRICCIÓN POR PASO PLUVIAL: Se contempla una superficie de 36.04 m2, para el paso de las aguas pluviales.

ÁREA DE RESERVA: Se contempla una superficie de 30.34 m2, para área de reserva.

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

ÁREA TOTAL	25,832.80 m2
ÁREA DE VIALIDAD	8,377.64 m2
ÁREA LOTIFICADA PARA USO HABITACIONAL	14,566.17 m2
ÁREA LOTIFICADA PARA USO COMERCIAL	201.52 m2
ÁREA DE DONACIÓN	2,334.58 m2
ÁREA DE RESTRICCIÓN (PASO PLUVIAL)	36.04 m2
ÁREA DE RESERVA	30.34 m2
ÁREA NETA VENDIBLE	14,767,69 m2

Se notifique al representante legal de la EMPRESA IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Venden demasía municipal en la colonia Progreso

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta 24.83 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada frente al domicilio boulevard Manuel J. Clouthier s/n en la Colonia Progreso, en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Encontrándose acreditado por el C. José Luis Osuna Rodelo que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutivo segundo, según se hace constar con la copia simple del Título de Propiedad No. 970 emitido por el H. Ayuntamiento de Culiacán, en fecha 22 de enero del 2008 con el cual ampara el derecho de propiedad del C. José Luis Osuna Rodelo respecto del bien inmueble ubicado en el domicilio referido en el numeral 1 de este acuerdo y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el No. 99 del libro 891 de la sección documentos generales.

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba la venta de una demasía a favor del C. José Luis Osuna Rodelo, de la superficie de terreno que consta de 24.83 |metros cuadrados, y que se encuentra ubicada frente al domicilio boulevard Manuel J. Clouthier s/n en la Colonia Progreso, en esta ciudad, en un monto de $6,455.80 (seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos, 80/100 m. n.).

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. José Luis Osuna Rodelo

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que una vez determinada la competencia legal del Ayuntamiento en la materia, y conforme a las previsiones normativas conducentes, este Cuerpo Colegiado se dio a la tarea de analizar el contenido del expediente administrativo a efecto de constatar la procedencia legal de la enajenación inmobiliaria solicitada; en ese tenor, y como base de la procedencia de lo solicitado, destaca la Resolución Administrativa identificada con el número de oficio DDUE/DCE/4746/2012, Folio 022, de fecha 13 diciembre de 2012, suscrita por el C. Director de Desarrollo Urbano y Ecología, Arq. José Pastor Castañeda Verduzco, en cuya parte declaratoria —que se sustenta en los estudios técnicos topográficos acreditados con el croquis oficial de alineamiento y deslinde con folio 2012-0491 expedido con fecha 15 de octubre del 2012, y que obra en el expediente— establece en su punto primero: "El excedente a que se hace referencia con antelación (se refiere a la superficie de 24.83metros cuadrados) deja de ser útil para el servicio público, por lo que se le reclama como 'demasía' susceptible de ser enajenada.

Que en virtud de lo anterior, y a efecto de estar en aptitud legal de ser enajenada la superficie multireferida, con base en los artículos 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios y 78, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, debe decretarse su desincorporación de los bienes de uso común sujetos a régimen de dominio público que dejó de servir para dicho objeto, lo que se propone se apruebe en la parte resolutiva de este dictamen.

Jubilación de nueve trabajadores municipales

STASAC.-

Se acuerda por unanimidad de los CC. Integrantes del H. Ayuntamiento de presentes, en lo general como en lo particular, que las solicitudes de jubilación de los CC. Ricardo Guizar Guerrero, José de Jesús Herenas Rodríguez, Juan Pablo Alva Carranza, María Angélica García Cervantes, Mario Guadalupe Aispuro Duarte, Gustavo Mejía Montoya y José Fernando Espinoza Angulo, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

Dando cumplimiento a la cláusula décimo octava del contrato colectivo de trabajo entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, la cual establece la jubilación de los trabajadores a los 25 años de trabajo.

El pago de la prima de antigüedad a la cual son acreedores estos servidores públicos, se da en los términos de la cláusula Vigésima Tercera del comentado instrumento legal contractual.

Notifíquese a los servidores públicos por conducto de la representación sindical solicitante.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación de los trabajadores descritos en los puntos resolutivos de este dictamen por haber laborado interrumpida o ininterrumpidamente durante 25 años al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, descontadas bajas y licencias, y con fundamento en el convenio signado entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 02 de diciembre de 2011, en la cláusula décimo octava.

Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Ricardo Guizar Guerrero,** de 55 años de edad y con adscripción al Departamento de Aseo y Limpia / Barrido Mecánico, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 02 de julio de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años, 06 meses y 03 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. José de Jesús Herenas Rodríguez,** de 70 años de edad y con adscripción al Centro Cívico Constitución, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 20 de febrero de 1986, cumpliendo a la fecha 26 años, 10 meses y 10 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Juan Pablo Alva Carranza,** de 46 años de edad y con adscripción al Departamento de Unidad de Inspección y Vigilancia, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 03 de septiembre de 1986, cumpliendo a la fecha 25 años, 11 meses y 22 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que la **C. María Angélica García Cervantes,** de 49 años de edad y con adscripción a Regidores, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 16 de junio de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años, 07 meses y 09 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Mario Guadalupe Aispuro Duarte,** de 51 años de edad y con adscripción a la Unidad de Inspección y Vigilancia, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 07 de julio de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años y 26 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Gustavo Mejía Montoya,** de 53 años de edad y con adscripción a DIF PAMAR / Bebés Virtuales, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 08 de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años, 04 meses y 15 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. José Fernando Espinoza Angulo,** de 43 años de edad y con adscripción al Departamento de Panteones, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 08 de octubre de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años, 03 meses y 24 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; en base a lo dispuesto por la cláusula décima octava del convenio signado entre esta entidad pública municipal y el STASAC el 02 de diciembre de 2011.

Seguridad y Tránsito.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la jubilación solicitada por la trabajadora C. Ramona Evelia Chávez Cota, y el trabajador C. José Luís Cabanillas Vizcarra, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del Municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

Dicha jubilación se otorga en cumplimiento a lo previsto por el Reglamento de la Policía de Tránsito del Municipio de Culiacán, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", número 006 de fecha 14 de enero de 2002, donde en su artículo 96 dice: "Tendrán derecho a la jubilación los elementos de la policía de tránsito que hayan cumplido veinticinco años de servicio".

El pago de la prima de antigüedad se otorga en los términos de la sesión ordinaria de cabildo celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil once, donde en el acuerdo No. 13 se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de Culiacán, en el cual se señala que el pago de dicha prima se otorgue en base al salario diario integrado.

Notifíquese a la C. Ramona Evelia Chávez Cota, el contenido de este acuerdo.

Notifíquese al C. José Luis Cabanillas Vizcarra, el con-

Renovación de cinco concesiones en mercados

Frutas y verduras

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, renovar la concesión administrativa cuyo titular es la C. Juana Leticia Martínez Lafuente, la cual opera, en el local comercial marcado con el número 101, con giro de frutas y verduras, ubicado al interior del Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, efecto de que con el mismo giro que actualmente explota tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 30 años, previo pago de los derechos de la concesión de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86, numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando los interesados comparezcan previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes. Toda subrogación del titular de los derechos derivados de la concesión, sin cumplir con esta circunstancia, será nula de pleno derecho sin demérito de las penas a que por ello se hagan acreedores.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la C. JUANA LETICIA MARTÍNEZ LAFUENTE.

Bonetería.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar por el H. Pleno Municipal la cesión de derechos correspondiente al mercado Rafael Buelna, que la C. Librada Pulido Martínez, realiza a favor de Elvira Lizárraga Pulido, respecto del local comercial número 15, con superficie de 21.00 metros cuadrados y giro comercial de bonetería.

En ese tenor, se otorga formalmente a la C. Elvira Lizárraga Pulido, la respectiva concesión administrativa respecto del citado local, con vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión respectivo y con una temporalidad de 25 años, condicionado lo anterior al doble pago de los derechos por concesión de los referidos locales.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore los instrumentos jurídicos que ejecuten este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando los interesados comparezcan previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes.

→

Jubilación de nueve...

tenido de este acuerdo. El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación de los trabajadores descritos en los puntos resolutivos de este dictamen, por haber laborado interrumpida o ininterrumpidamente durante 25 años al servicio de este H. Ayuntamiento, descontadas las licencias sin goce de sueldo que haya solicitado; se aplica lo expuesto acorde a lo previsto por el Reglamento de la Policía de Tránsito del Municipio de Culiacán, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", número 006 de fecha 14 de enero de 2002, donde en su artículo 96 dice: "Tendrán derecho a la jubilación los elementos de la policía de tránsito que hayan cumplido veinticinco años de servicio".

En el expediente analizado se demuestra que la **C. Ramona Evelia Chávez Cota,** de 44 años de edad y con adscripción al Departamento Operativo de la Dirección de Tránsito Municipal, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 1° de Enero de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años, 23 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la Policía de Tránsito del Municipio de Culiacán, Sinaloa y, con base a lo dispuesto en los artículos 162, fracción I, y 486 de la Ley Federal de Trabajo, y lo expuesto en el convenio de colaboración antes citado, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación.

En el expediente analizado se demuestra que el **C.José Luis Cabanillas Vizcarra,** de 46 años de edad y con adscripción a Central Personal de Servicio, Comandancia de la Sindicatura de San Lorenzo, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 1° de Febrero de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años 04 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la C. ELVIRA LIZÁRRAGA PULIDO.

Birriería.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar por el Pleno, la cesión de derechos que el C. Armando Peña Inda, realizó a favor del C. Jesús Armando Peña Torrecillas, para explotar el local comercial marcado con el número interior 1 con superficie de 9.10 m2., del Mercado Salvador Alvarado, sito en calle Domingo Rubí No. 520 Norte, colonia Centro, de esta ciudad, otorgándose a este último formalmente la concesión administrativa respecto del citado local, con vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con el giro de Birriería, y con una temporalidad de 25 años, condicionado lo anterior al doble pago de los derechos por concesión del referido local.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando los interesados comparezcan previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al C. JESÚS ARMANDO PEÑA TORRECILLAS.

Ropa y calzado.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar al C. Francisco Javier Torres Barraza, la Cesión de Derechos de la Concesión del local comercial números 7-A y 7-A-1 con giro de ropa y calzado, con una superficie de 22.68 metros cuadrados, localizado en el Mercado Municipal denominado "Rafael Buelna", y que realizaran en su favor los CC. Francisco Javier Torres Puga y Guillermo Barraza Gastélum.

Se autoriza renovar la concesión administrativa cuyo titular es el C. Francisco Javier Torres Barraza, la cual opera en el local comercial marcado con el número 7-A, ya fusionado con el 7-A-1 del Mercado Público Municipal "Rafael Buelna", de esta ciudad, a efecto de que con el mismo giro de ropa y calzado y tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión con una temporalidad de 25 años.

Lo autorizado en el punto anterior del presente acuerdo se encuentra condicionado al doble pago de los derechos por la concesión de casillas y pisos en Mercados Públicos que deberá realizar el concesionario, conforme a la tarifa que establece el artículo 86, numeral 2, de la Ley de hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, tanto el suyo como aquel que debió cubrir la beneficiaria.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore los instrumentos jurídicos que ejecuten este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que el contrato concesión respectivo se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando la interesada comparezca previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes,

Notifíquese al C. FRANCISCO JAVIER TORRES BARRAZA del contenido de este acuerdo.

Frutas y verduras.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar por el H. Pleno Municipal la cesión de derechos correspondiente al mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, que el C. Salomé Landeros Benítez, realiza a favor del C. Arturo Landeros Palazuelos, respecto del local comercial número 126 interior, con superficie de 8.29 metros cuadrados y giro comercial de frutas y verduras.

En ese tenor, se otorga formalmente al C. Arturo Landeros Palazuelos, la respectiva concesión administrativa respecto del citado local, con vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión respectivo y con una temporalidad de 30 años, condicionado lo anterior al doble pago de los derechos por concesión del referido local.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observe la disposición contenida en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando el interesado comparezca previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al C. ARTURO LANDEROS PALAZUELOS.

Condonación de recargos por morosidad en varios pagos

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, aplicar el descuento del 100% por concepto de recargos generados por la falta del pago oportuno de los derechos a que se refieren los artículos 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 90 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, y que se constituyen en los siguientes conceptos:

a) Por servicios de aseo, limpia, recolección y disposición final de basura;
b) por el uso de casillas y pisos en los mercados;
c) por el uso de piso en la vía pública y sitios públicos;
d) por estacionamientos, y
e) cooperación por obras públicas.

Los beneficios a que se refiere el resolutivo segundo de este acuerdo únicamente se aplicará a los sujetos contribuyentes que comparezcan a la Tesorería Municipal a regularizar su situación de adeudo fiscal, ya sea mediante el pago de los adeudos acumulados o bien mediante la suscripción de un convenio de pago a cuyo través se obliguen a pagar los adeudos correspondientes.

La vigencia de la aplicación del beneficio fiscal autorizado en este acuerdo será a partir de esta autorización edilicia y concluirá el día 31 de diciembre de 2013.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Tesorería Municipal, e instrúyasele para la ejecución de su contenido, en los términos resueltos por el H. Pleno Municipal.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que en fecha 30 de enero del año en curso, se recibió en las oficinas de la Comisión de Hacienda, el oficio No. 1066/2013, remitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, en el cual se anexa oficio fechado el día 25 de enero de 2013 signado por el C. P. Rafael Álvarez Noriega, Tesorero Municipal en el cual solicita se proponga la ratificación, por parte del H. Pleno del Ayuntamiento de Culiacán, del acuerdo número doce tomado en sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 30 de septiembre de 2011, en lo que se refiere al cobro de recargos fiscales generados a los padrones genéricos por pago de derechos de estacionamientos, ambulantes, mercados y servicios de limpia, para continuar efectuando el 100% de descuento en los recargos fiscales generados y así liquiden sus adeudos antes del 31 de diciembre del 2013.

La anterior propuesta se plantea someter a la atenta consideración del cuerpo edilicio para su autorización.

De conformidad con los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 y 15, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 139, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este órgano es competente para conocer y resolver en la especie.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, esta Comisión procedió al análisis de la propuesta que nos ocupa; así, en principio, debe establecerse que tal, está motivada por la existencia de numerosos contribuyentes del fisco municipal que adeudan el pago de diversos derechos municipales, tal como se establece en la consideración primera, lo que ha ocasionado que además de los adeudos derivados de la falta de pago de esos tributos se sume a éstos una cantidad importante generada bajo el concepto de recargos, circunstancia que en ese mismo numeral 1 ha quedado expresada; en consecuencia, habiéndose incrementado las cantidades a pagar, resulta más difícil para los sujetos de la carga tributaria cumplir con dichas obligaciones, los suscriptores de la presente acordaron por unanimidad someterla a la consideración del Pleno.

Que la propuesta, se sustenta jurídicamente en el artículo 139 de la Ley de Hacienda Municipal que a la letra establece:

Artículo 139.- El Ayuntamiento podrá declarar la condonación total o parcial de un adeudo fiscal, siempre que se demuestre que, de efectuarse el cobro, el causante quedará en notorio estado de insolvencia o cuando por causa de fuerza mayor o de calamidad pública ocurrida en el Municipio, los causantes de la zona afectada hayan sufrido perjuicios que afecten seriamente su situación económica.

La aplicación del beneficio a que se refiere este dictamen, no obstante, únicamente se aplicará a los sujetos contribuyentes que comparezcan ante la Tesorería Municipal a regularizar su situación de adeudo fiscal, ya sea mediante el pago de los adeudos acumulados o bien mediante la suscripción de un convenio de pago a cuyo través se obliguen a pagar los adeudos correspondientes.

En ambos casos, el descuento de adeudos por concepto de recargos será del 100% de éstos. Así mismo, debe establecerse en la parte resolutiva del presente dictamen que la vigencia de la aplicación del beneficio fiscal será a partir de la aprobación edilicia de la misma y hasta el día 31 de diciembre de 2013.

Que en mérito de lo anterior, se propone el Pleno Municipal se autorice se declare y efectúen descuentos de la siguiente forma :

Se propone la ratificación, por parte del H. Pleno del Ayuntamiento, del acuerdo número doce tomado en sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 30 de septiembre de 2011, en lo que se refiere al cobro de recargos fiscales generados a los padrones genéricos por pago de derechos de estacionamientos, ambulantes, mercados y servicios de limpia, para continuar efectuando el 100% de descuento en los recargos fiscales generados y así liquiden sus adeudos antes del 31 de diciembre del 2013.

Renuevan concesión a Cementerios de Culiacán

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, renovar la concesión para la prestación del servicio público de panteón, otorgada a favor de la empresa CORPORACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS", S. A. de C. V por un periodo de 20 (veinte) años, con la salvedad de que en atención al convenio celebrado en fecha 04 de abril del 2003 dicha concesión deberá otorgarse a favor de la empresa CEMENTERIOS DE CULIACAN, S.A. filial de la empresa solicitante, toda vez que la empresa CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRADOS S.A. DE C.V., ha accedido a prestar 600 (seiscientos servicios funerarios a perpetuidad) en forma gratuita, a los usuarios que el H. Ayuntamiento determine, bajo las siguientes modalidades:

342 (*trescientos cuarenta y dos) nichos y 258 (doscientos cincuenta y ocho) fosas todos a perpetuidad, los cuales serán prestados en un periodo de diez años, a razón de 60 (sesenta) servicios por año.*

Por su parte la empresa CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRADOS S.A. DE C.V., procederá a formalizar la escrituración de un predio con superficie de 4,479.03 m2, a favor del Municipio de Culiacán y a su vez, el Municipio de Culiacán deberá formalizar la escrituración sobre un predio con superficie de 5,963.27 m2 a favor de PANTEONES DE CULIACAN en los términos pactados en el convenio de fecha 04 de abril del año 2003.

Instrúyase a la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídico, dependencia municipal competente, para que elabore el instrumento jurídico en que se contenga la concesión de mérito en los términos señalados.

Notifíquese como en Derecho corresponda, el contenido del presente dictamen al ciudadano Félix Alarcón Padilla, en su carácter de Apoderado Legal de la negociación denominada "CORPORACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS", S. A. de C. V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio No. 900/2012 del22 de noviembre del 2012, se turnó a estas comisiones unidas que conocen y actúan, un expediente administrativo integrado con motivo de la solicitud suscrita por el ciudadano Félix Alarcón Padilla, en su carácter de Apoderado Legal de la negociación denominada "CORPORACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS", S. A. de C. V., a través de la cual peticiona le sea renovada la concesión para la prestación del servicio público de panteón, otorgada a favor de la empresa solicitante, por un periodo de 20 (veinte) años, con la salvedad de que en atención al convenio celebrado en fecha 04 de abril del 2003 dicha concesión deberá otorgarse a favor de la empresa CEMENTERIOS DE CULIACAN S.A. filial de la empresa solicitante, lo anterior, a efecto de que se analice, delibere y, en su caso, dictamine, como en Derecho corresponda.

Con fundamento en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 28 fracciones VII y VIII, y 29, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Como se expresa a *grosso modo*, en la consideración 1, se trata en la especie de autorizar la renovación de la concesión para la prestación del servicio público de panteón, otorgada a favor de la empresa solicitante, por un periodo de 20 (veinte) años, con la salvedad de que en atención al convenio celebrado en fecha 04 de abril del 2003 dicha concesión deberá otorgarse a favor de la empresa CEMENTERIOS DE CULIACAN S.A. filial de la empresa solicitante, misma que será la encargada de cumplir con las obligaciones derivadas del otorgamiento de dicha concesión.

Cabe señalar que como antecedentes de la solicitud de mérito se realizó un convenio de fecha 04 de abril de 2003, celebrado entre este H. Ayuntamiento, ICI Gerencia de Proyectos S.A. de C.V., y Corporación de Servicio Integrados S.A. de C.V., - identificada como CSI- de igual forma, derivado de un primer convenio de fecha 26 de julio de 1994 firmado entre "El Ayuntamiento" y "CSI", cuyo objeto del mismo, según lo establecido en su cláusula primera, es que el H. Ayuntamiento, refrenda el otorgamiento de una concesión a "CSI" para la prestación a la comunidad por sí o a través de subsidiaria suya, del servicio público de panteón, en sus modalidades de cremación o de inhumación, la que se podrá prestar u otorgar en perpetuidad o temporalidad, esta última en fosa o gaveta (LA CONCESIÓN), por un periodo de veinte años, mismos que será prorrogables a su término, cuantas veces lo estime necesario o conveniente "EL AYUNTAMIENTO", en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo segundo del Decreto No. 219 del Congreso del Estado de Sinaloa, en tanto no exista incumplimiento o falta grave por parte de "CSI" o subsidiaria que preste el servicio en los términos de la concesión.

Ahora bien, en fecha 01 de mayo de 2012, el C. Lic. Guillermo Casas Azcarraga, en su carácter de apoderado legal de la empresa denominada CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRADOS S.A. DE C.V., (CSI), solicita se realicen las gestiones necesarias, a fin de que se dé el debido cumplimiento a lo acordado en el convenio descrito en el considerando cuarto de este dictamen, en especifico a las cláusulas cuarta, quinta y séptima del mismo, respecto al inmueble identificado como polígono sur con superficie de 34,109.69 metros cuadrados y polígono norte con superficie de 19,927.10 metros cuadrados. Ratificando en su escrito de petición, los siguientes puntos:

Transmisión de la propiedad a favor de Cementerios de Culiacán, S.A. de C.V., por una superficie total de 55,521.03 metros cuadrados divididos en los predios conocidos como polígono norte y polígono sur, después de la cesión que hace CSI, de 4,479.03 metros cuadrados a favor del Municipio a favor de CSI, por la superficie de 5,963.27 metros cuadrados.

Transmisión de los derechos y obligaciones a favor de Cementerios de Culiacán, S.A. de C.V., respecto de la concesión otorgada a CSI.

Que con motivo de dicha solicitud, se remitió la misma a la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídico mediante oficio No. 413/2012 de fecha 16 de mayo del año en curso, para que realizará la evaluación y dictaminación de la petición, de lo cual, la mencionada dependencia, remite en fecha junio 08 de 2012 mediante oficio No. 376/2012, dando opinión jurídica en lo que respecta a las clausulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima, de los cuales, se estima necesario señalar lo referente a las clausulas primera, segunda, cuarta, quinta, y séptima, siendo los siguientes:

Del contenido de las dos clausulas anteriores – entiéndase primera y segunda – se desprende un compromiso mutuo de traslado de dominio, en el que la empresa CSI, entrega al Municipio un predio de 4,479.03 metros cuadrados., y a su vez, el Municipio entrega a CSI, un predio de 5,963.27 metros cuadrados, ambos libres de todo gravamen y formalizado a través de escritura pública. Cabe comentar que pese a que la superficie a entregar parte del Municipio estaba considerada como una vialidad, ésta solo cambio su ubicación unos metros más al sur, tal y como se advierte en los planos que se anexan para mayor ilustración.

En relación a la cláusula cuarta, que señala que EL MUNICIPIO, se compromete a gestionar los permisos y autorizaciones suficientes y necesarios del H. Ayuntamiento de Culiacán, para: (1) la transmisión de la propiedad a favor CEMENTERIOS DE CULIACAN, S.A. DE C.V., de los terrenos POLIGONO SUR Y POLIGONO NORTE, señalados en el inciso C) declaración III) del presente instrumento y (2) la transmisión de los derechos y obligaciones de LA CONCESIÓN señalada en el inciso E) de la declaración III anterior, también a favor de la persona moral denominada CEMENTERIOS DE CULIACAN, S.A. DE C.V., la cual es subsidiaria de CSI, se desprende el siguiente comentario:

No es posible que el Municipio se comprometa a dar cumplimiento a lo pactado en el primer párrafo de esta CLAUSULA, donde se señala textualmente que: EL MUNICIPIO se compromete a gestionar los permisos y autorizaciones suficientes y necesarios de parte del H. Ayuntamiento de Culiacán, para (1) la transmisión de la propiedad a favor de CEMENTERIOS DE CULIACAN S.A. DE C.V., de los terrenos polígonos sur y polígono norte señalados en el inciso c) declaración III)… en virtud de que los polígonos señalados SON PROPIEDAD DE LA EMPRESA CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRADOS S.A. DE C.V.,DESDE EL AÑO 1995, EN CONSECUENCIA EL MUNICIPIO NO TIENE NINGUNA INJERENCIA EN LAS DESCISIONES DE DICHA EMPRESA Y SOLO ÉSTA PODRA DETERMINAR SI ES SU DESEO, EL TRANSMITIR ESA PROPIEDAD A FAVOR DE SU FILIAL CEMENTERIOS DE CULIACAN, S.A. DE C.V.

No obstante, si resulta procedente que el H. Cabildo, atienda el compromiso pactado en el numeral (2) de dicha cláusula en el que se señala que EL MUNICIPIO, se compromete a gestionar los permisos y autorizaciones suficientes y necesarios del H. Ayuntamiento de Culiacán, para (2) la transmisión de los derechos y obligaciones de "LA CONCESION", señalada en el inciso E) de la declaración III) anterior, también a favor de la persona moral denominada CEMENTERIOS DE CULIACAN S.A. DE C.V., la cual es subsidiaria de CSI.

En lo que respecta a la cláusula quinta, el comentario se vierte en el sentido de que según lo pactado, al momento de que el H. Cabildo autorice el traspaso de los derechos de la concesión para la prestación del SERVICIO PUBLICO DE PANTEONES a favor de la empresa CEMENTERIOS DE CULIACAN, S.A. DE C.V., ésta adquiere no solo los derechos de dicha concesión, sino también las obligaciones contraídas por CSI y contenidas en la escritura pública número 6,254, de fecha 18 de diciembre de 1995, correspondiente la protocolo del Notario Público Lic. Eduardo Niebla Álvarez, en la que se detallan los derechos y obligaciones que contrajo dicha empresa para con el Municipio, y en la que se señalan los gravámenes impuestos al terreno, mismo que solo podrá ser dedicado al servicio público de panteón, sin poder variar su uso de suelo.

Ahora bien, en cuanto a la cláusula séptima, se explica que la obligación consiste en que el H. Cabildo deberá conceder las autorizaciones para formalizar en escritura pública, la transmisión de la propiedad del predio 5,963.27metros cuadrados a favor de CEMENTERIOS DE CULIACAN S.A. DE C.V.

Una vez que se haya otorgado la concesión a nombre de Cementerios de Culiacán, S.A. de C.V., ésta, se compromete a prestar en forma gratuita a los usuarios que ese Municipio determine 342 (trescientos cuarenta y dos) nichos a perpetuidad y 258 (doscientos cincuenta y ocho) fosas a perpetuidad, dando un total de 600 (seiscientos), mismos que serán prestados en un periodo de diez años a razón de 60 servicios por año.

CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRADOS S.A. DE C.V., procederá a formalizar la escrituración de un predio con superficie de 4,479.03 m2, a favor del Municipio de Culiacán y a su vez, el Municipio de Culiacán deberá formalizar la escrituración sobre un predio con superficie de 5,963.27 m2 a favor de PANTEONES DE CULIACAN en los términos pactados en el convenio de fecha 04 de abril del años 2003.

Expuestos y satisfechos los antecedentes y consideraciones planteadas, esta comisión estima que debe acordarse en sentido aprobatorio el asunto que nos ocupa en los términos que se señalan en el considerando séptimo último párrafo en lo referente a dictaminado por la Dirección de Dictaminació y Análisis Jurídico.

Cinco sesiones en febrero de 1913

Actas de Cabildo de hace cien años

En los registros de las Actas del Cabildo de Culiacán, a las cuales pertenecen estos extractos, es notable la ausencia de reacciones o comentarios en torno a los trágicos acontecimientos que en aquellas fechas tuvieron lugar en la ciudad de México, y cuya infame rúbrica fue el asesinato del Presidente Madero y el Vicepresidente Pino Suárez.

Febrero 07 de 1913. Sesión Ordinaria.- Mandan pagar tres cuentas, como sigue: 1) - El importe de 3.72 pesos que conceptúa la compra de un cubo graso para la Policía del Aseo de esta ciudad, requerido por la Prefectura del Distrito. 2) – Al Director Político de Navolato, un recibo que asciende a 31.48 pesos por alimentos suministrados a los presos de aquel pueblo. Y 3) – A Víctor Palazuelos, el valor de 6.00 pesos por concepto de renta del local de la Escuela de San Pedro. – El Alcaide de la Cárcel Pública de esta capital informe que en el edificio a su cargo no se efectúan orgías. Pide que se le revalide para este año la orden de pago para comprar jabón y cigarros destinados a los presos. – Notifican al Ingeniero de la Ciudad la petición hecha por Valentina Salas, solicitando que se marque la línea divisoria entre la calle Constitución y una finca de su propiedad que se encuentra en esta capital. – Reembolsan a los señores Redo y Compañía la cantidad de 39.60 pesos, exceso de contribuciones municipales cobradas en abril del año pasado por su negociación industrial denominada La Autora. – Notifican al Tesorero Municipal que hasta nueva orden pague al ingeniero Luis. F. Molina el interés anual del 12 por ciento sobre el capital que tiene depositado en su despacho con el carácter de préstamo. – Mandan a pagar las cuentas que a continuación se detallan: 1) – A Faustino Díaz el monto de 75.20 pesos por concepto de impresiones oficiales para la Tesorería Municipal. 2) – Al profesor Manuel Hernández Ramírez, un recibo por 5.00 pesos, que importa una dotación de útiles para la escuela que dirige. 3) – Al The Culiacán Electric Company, el importe que asciende a 2,766.41 pesos por el suministro del servicio de alumbrado público eléctrico en esta capital durante diciembre y enero pasados, así como el otorgado en enero en el crucero de Mariano Escobedo y Corona, y el pago de dos cuentas sobre interés. 4) – A Plutarco Montoya, la cantidad de 5.00 pesos por dos horas de carruaje ocupado en el traslado de algunos agentes de policía. 5) – A Daniel Aguirre, la suma de 16.00 pesos por la excavación de fosas para inhumar cadáveres procedentes de la Casa de Beneficencia de esta capital.

Febrero 12. Sesión Ordinaria.- Por orden gubernamental designan al Diputado, doctor Cándido Avilés, Prefecto propietario de este Distrito, en sustitución de Juan J. Valadés. – Comisionan a los Regidores, doctor Ruperto L. Paliza y Juan Izábal para que, junto con el Prefecto del Distrito, estudien el ejemplar del Bando de Policía vigente rendido a este Municipio por el Ayuntamiento de Mazatlán. – Autorizan la adquisición de nueve palas y dos docenas de sogas para el servicio de la Policía de Aseo de esta ciudad. – Consignan ante el Juez de Primera Instancia del Ramo Penal de este Distrito al inculpado Antonio L. Jáuregui, ex colector municipal de Navolato. - Aprueban el presupuesto remitido por el Director Político de Navolato, relativo al saneamiento del rastro de aquella localidad, autorizando al colector de Rentas que pague de los fondos que vaya recaudando por derecho de rastro dichas cuentas. Por otro lado, se invita al gerente de Tha Navolato Sugar Company para que permita al ingeniero Santana Almada, de su Consejo Técnico, y al Director Político de ese pueblo para que se busque la manera más económica de concluir esas obras.

Febrero 15, Sesión Extraordinaria.- El quórum estuvo conformado por el Vicepresidente y cuatro Regidores, con la ausencia de Juan Izábal, Manuel Hernández León, doctor Ruperto L. Paliza y Enrique Roiz. – Rinde protesta Cándido Avilés como Prefecto Político del Distrito de Culiacán.

Febrero 17. Sesión Ordinaria.- Avisan que el interino Maximiliano López Portillo entregó el Poder Ejecutivo del Estado al Gobernador Constitucional Felipe Riveros, y que el licenciado Ignacio Noris volvió a su cargo como Secretario General de Gobierno. – Mariano Amézcua suplica que se le pague el importe de 412.40 pesos que le adeuda este Ayuntamiento por madera suministrada en distintas fechas para el servicio municipal. – El Regidor Antonio E. Vázquez participa haber aplazado para después de la solución del conflicto suscitado en la ciudad de México ***(se refiere a la Decena Trágica y al asesinato del Presidente Madero y el Vicepresidente Pino Suárez)*** la diligencia encomendada por este Ayuntamiento para conseguir un préstamo con el objeto de resolver la precaria situación por la que está pasando el erario. – A moción del Regidor Pedro P. Villaverde, conminan al Tesorero Municipal a que practique un corte de caja extraordinario que comprenda desde el día 1 de febrero a la fecha, con el objeto de tratar en sesión extraordinaria, con la presencia del Prefecto del Distrito, lo relacionado con los pagos de intereses en vez de capital de los depósitos colocados en la Tesorería Municipal con el carácter de préstamo, ya que tal conducta tiende al desprestigio de este Ayuntamiento.

Febrero 24. Sesión Ordinaria.- Queda en primera lectura advertirle al Alcaide de la Cárcel Pública de esta ciudad, a moción del comisionado de Beneficencia Pública, Hospitales y Cárceles, que cumpla con su deber dejando de otorgarles privilegios a algunos reclusos por XCrecomendaciones directas del Gobernador. Asimismo se le haga saber que aunque declare que en su establecimiento no se registran hechos censurables, es una falta abiertamente punible y, por lo tanto, se le exija que no reincida. – Ordenan al Prefecto del Distrito que mande reparar las banquetas de los edificios municipales, autorizando a la Tesorería Municipal erogar el gasto respectivo.